

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO

PROCESO:	11001-33-41-045-2021-00278-00
ACCIONANTE:	GLORIA CECILIA JIMÉNEZ
ACCIONADO:	NACIÓN – MINISTERIO DEL TRABAJO
ACCIÓN	TUTELA

Gloria Cecilia Jiménez, identificada con cédula No. 52.580.886, actuando por intermedio de apoderada, solicita que le seas amparados su derecho fundamental de petición, presuntamente vulnerado por el Ministerio del Trabajo.

En consecuencia, por reunir los requisitos legales, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por **Gloria Cecilia Jiménez**, identificada con cédula No. 52.580.886 contra la Nación – Ministerio del Trabajo.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia, mediante correo electrónico, al Ministro del Trabajo, Ángel Custodio Cabrera Báez, enviándole copia del escrito de tutela y de sus anexos, advirtiéndole que, dentro del término improrrogable de dos (2) días, presente un informe respecto de los hechos que motivaron el ejercicio de la presente acción y remita la documentación que repose en los archivos de la entidad, relativo a la situación referida por la actora en su escrito de tutela.

Indíqueseles que, en el evento que se presente silencio de su parte, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: Se tienen como pruebas los documentos allegados con el escrito de tutela, los cuales serán valorados en su oportunidad.

CUARTO: NOTIFICAR este proveído al accionante mediante correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CAROLINA TORRES ESCOBAR
Juez

FARG

Firmado Por:

Maria Carolina Torres Escobar
Juez

045
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:
c7ae6ecced8c7c37503109fe989c55e7e05ff7e4f96ebaf6705f47f958b2bdb6
Documento generado en 12/08/2021 07:16:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>